

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9677 *TRANSPORT SANITARI DE CATALUNYA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AMBULÀNCIES CONDAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público el Proyecto Común de Fusión de las sociedades Transport Sanitari de Catalunya, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y Ambulàncies Condal, S.L.U., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes con fecha 26 de octubre de 2016 y que resultará depositado en el Registro Mercantil de Barcelona de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 51 de la Ley 3/2009.

El proyecto de fusión aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades plantea la fusión por absorción en virtud de la cual Transport Sanitari de Catalunya, S.L.U., absorbe a la sociedad Ambulàncies Condal, S.L.U., Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Siendo la Sociedad Absorbente Transport Sanitari de Catalunya, S.L.U., titular directa de la totalidad del capital social de la Sociedad Absorbida, es de aplicación a esta fusión el régimen simplificado establecido en los artículos 49 y siguientes de la LME. En consecuencia, no resultan necesarios para esta fusión (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión, (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta General (Socio único) de la Sociedad Absorbida.

1. Modificaciones estatutarias

No se han acordado modificaciones estatutarias en Ambulàncies Condal, S.L.U., ni en Transport Sanitari de Catalunya, S.L.U., como consecuencia de la fusión.

2. Régimen tributario

Los socios únicos de Transport Sanitari de Catalunya, S.L.U., y Ambulàncies Condal, S.L.U., han acordado, respectivamente, que la fusión se acoja al régimen tributario establecido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, según lo previsto en el artículo 89 de la citada Ley 27/2014, de 27 de noviembre, por la que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Sociedades, la operación de fusión será comunicada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la forma y plazo reglamentariamente establecidos.

3. Derechos de información y oposición

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las

sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión de cada una de las mencionadas sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Barcelona, 26 de octubre de 2016.- El Administrador único de Transport Sanitari de Catalunya, S.L.U., D. Stefano Pellegrì (Representante persona física de Supsar Invest, S.L.U.). El Administrador único de Ambulàncies Condal, S.L.U., D. Stefano Pellegrì (Representante persona física de Transport Sanitari de Catalunya, S.L.U.).

ID: A160077839-1